



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

P R E S E N T E .

07 NOV 2025

*Secretario de Servicios
y Parlamentarios*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
L X V I LEGISLATURA

RECIBIDO
07 NOV 2025
12:17
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

ATN'T. DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que subscriben, **Diputada Melina Hernández Sosa, Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz**, integrantes de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y en su caso, aprobación, de la siguiente **"PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ORGANISMO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE) A ESTABLECER E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS CLAROS, BREVES Y EFICACES QUE GARANTICEN EL ACCESO INMEDIATO DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIA EN CASOS DE ACCIDENTES EN LAS AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN EL TERRITORIO OAXAQUEÑO"** Lo anterior, bajo la siguiente:

Exposición de motivos



La seguridad, la protección de la vida humana y la atención inmediata ante situaciones de emergencia son pilares esenciales en cualquier Estado que coloca al ser humano en el centro de su actuación. En las carreteras y autopistas, donde los accidentes ocurren con frecuencia y en ocasiones con desenlaces trágicos, el tiempo juega un papel clave para salvar vidas. Por ello, las instituciones encargadas de la administración y operación de las vías federales deben ceñir su actuación priorizando siempre la vida.

La intervención oportuna de los cuerpos de emergencia como son: policías, bomberos, paramédicos, cuerpos de rescate o protección civil no solo representa una cuestión de eficiencia institucional, sino una expresión del respeto al derecho fundamental a la vida y a la integridad de las personas.

Cuando estos cuerpos de auxilio enfrentan obstáculos para llegar a un siniestro, como retrasos en el ingreso o la exigencia de pagos indebidos en casetas de peaje, se vulnera además de su labor, la seguridad de quienes lamentablemente han sufrido algún tipo de accidente y dependen del auxilio para evitar complicaciones en su estado de salud.

En días recientes, se difundió a través de redes sociales un comunicado mediante el cual el director del Heroico de Bomberos del Estado de Oaxaca manifestó que al acudir a atender un llamado de emergencia de un accidente ocurrido en la autopista barranca larga-ventanilla, al llegar a la caseta se les solicitó la documentación correspondiente para poder transitar la autopista sin la necesidad de cubrir el peaje



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca"*

Este hecho resulta en una falta de coordinación que retrasa el actuar de los cuerpos de emergencia, este hecho resalta la falta de implementación de protocolos que garanticen una respuesta eficaz ante emergencias en vías de jurisdicción federal. Las autopistas y carreteras deben ser espacios seguros, y su operación debe estar guiada por principios de servicio público, cooperación interinstitucional y responsabilidad social. Por ello resulta necesario que las dependencias involucradas agilicen o simplifiquen los procedimientos para la autorización de tránsito de los cuerpos de emergencia en vías de jurisdicción federal cuando atienden un llamado de emergencia.

Como parte de estos trabajos resulta necesario la capacitación constante del personal que labora en las casetas de cobro con el objetivo de que estos conozcan y apliquen los protocolos correspondientes ante un accidente vial.

El marco jurídico mexicano es claro en esta materia. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la protección de la salud, mientras que el artículo 1º impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

En concordancia con lo establecido en el Lineamiento para la Prestación de Servicios de Emergencia y Atención Médica Prehospitalaria, el artículo 12 señala que "será responsabilidad del personal de los Servicios de Emergencia y Atención Médica Prehospitalaria de CAPUFE" la ejecución de las acciones correspondientes para la atención de emergencias. Asimismo,



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca"*

el artículo 13 del citado lineamiento dispone que, "en caso de incidentes de gran magnitud", CAPUFE deberá establecer mecanismos de comunicación y coordinación con otras instituciones competentes que intervengan en la gestión del evento.

El propósito fundamental es garantizar la articulación operativa y la cooperación interinstitucional durante la atención de emergencias, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta y la eficacia de las acciones de auxilio. En consecuencia, resulta indispensable que los procedimientos establecidos sean claros, precisos y de fácil aplicación, de manera que se minimicen posibles demoras y se asegure una atención oportuna y eficiente a las personas afectadas.

Por ello es indispensable que cuando por la gravedad del accidente y en donde resulte necesaria la intervención de otras instituciones a estas se les proporcionen las facilidades para desarrollar sus tareas de auxilio y con ello contribuir a salvar vidas.

Por las razones expuestas, sometemos a la consideración de este pleno legislativo, la Proposición con Punto de Acuerdo, en los términos siguientes:

ACUERDO

UNICO: "LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ORGANISMO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE) A ESTABLECER E IMPLEMENTAR PROTOCOLOS CLAROS, BREVES Y EFICACES QUE GARANTICEN EL ACCESO INMEDIATO DE LOS CUERPOS DE EMERGENCIA EN CASOS DE ACCIDENTES EN LAS AUTOPISTAS Y



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIPUTADA MELINA HERNÁNDEZ SOSA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL UBICADAS EN EL TERRITORIO OAXAQUEÑO"

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO. – Comuníquese al organismo al que hace alusión el presente Punto de Acuerdo, para los efectos legales correspondiente.

San Raymundo Jalpan, a 05 de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

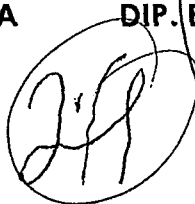
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LEGISLATURA
MELINA HERNÁNDEZ SOSA


DIP. ELVIRA GÁRRIZ LÓPEZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO


DIP. EVA DIEGO CRUZ
LXVI LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ
OCCILÁN DE MÓRELOS
DISTRITO 81